



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 38

CONVOCATORIA

VENTA DE PARCELA EN SUBASTA PÚBLICA

Dentro de los autos que integran el expediente número **421/15** relativo al juicio de Controversia por Sucesión a bienes del extinto **CRISPÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** quien fuera ejidatario, con fundamento en el artículo 191, último párrafo de la Ley Agraria, en correlación a los artículos 469, 482 y 484 y demás relativos del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE CONVOCA A POSTORES a la audiencia de SUBASTA PÚBLICA**, en la que se rematará el bien agrario que se señala, conforme a las bases que se mencionan:

I.- ALMONEDA:

Primera Almoneda

II.- PERIODO DE PUBLICACIÓN DE LA ALMONEDA

Se publicará por dos veces consecutivas en un periodo de diez días, y por otro periodo más de diez días en los mismos términos.

III.- LUGAR EN QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE:

Sala de audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 38, ubicado en la Avenida José G. Alcaraz número 1651, fraccionamiento Real Vistahermosa de la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

IV.- DÍA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE REMATE:

A las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

V.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR POR SI O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES CON PODER NOTARIAL:

a) EJIDATARIOS. Carácter que acreditan con:

- Certificado de derechos agrarios en original o copia cotejada, por Fedatario Público.
- Constancia de vigencia de derechos expedida por el Registro Agrario Nacional o padrón de ejidatarios vigente.
- Sentencia o resolución de Tribunal Unitario Agrario en la que se le reconozca como ejidatario, en copia certificada.

CONSTANCIA: Los interesados en la subasta deberán presentar una constancia expedida por el Registro Agrario Nacional en el Estado de



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 38

- 2 -

VII.- PRECIO BASE DEL REMATE:

\$\$\$3'418,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

Aclarando que los postores deberán de depositar el 10% de dicho precio, en cualquiera de las formas que establece la ley para poder participar en el remate.

VIII.- SE TENDRÁ COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE:

\$2'255,880.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 M. N.).

IX.- FORMA DE PRESENTAR LAS POSTURAS:

Por escrito, señalando nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por los bienes a rematar, la que se exhibirá en cheque bancario o billete de depósito, a favor del Tribunal Unitario Agrario Distrito 38.

X.- MEJORA DE LAS POSTURAS LEGALES:

Calificada de legal su postura en la audiencia de remate, los postores la podrán mejorar sucesivamente hasta que no hagan nuevas mejores.

XI.- REMATE Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES:

Obtenida la postura más alta, se declarará fincado el remate de los bienes y se adjudicarán al mejor postor, ordenando sea entregada la posesión de los mismos por el Actuario de la adscripción y será enviado oficio al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos de su inscripción correspondiente, a fin de expedir el título de propiedad a favor del ejidatario.

Colima, Colima, 05 de octubre de 2020.



SECRETARIO DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 38
SECRETARIA DE ACUERDOS
COLIMA, COL.

LIC. JUAN CARLOS ROBLES SIERRA